



ANEXO 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA (SGS)

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de análisis de muestras de agua: parámetro bacteriológico, parasitológico organoléptico e inorgánicos.

II. ÁREA USUARIA

Sub gerencia de Área Técnica Municipal

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar análisis de muestra de agua de los manantes en los centros poblados Tticapata, Pumamarca, Tancarpata, Quillahuata y Ccorao

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Requisito indispensable para realizar el mantenimiento de los sistemas de agua potable y al mismo tiempo tener todos los indicadores aptos para el consumo humano y garantizar la salud pública.

V. ACTIVIDAD POI

No corresponde

VI. FINALIDAD PÚBLICA

Requisito indispensable para realizar el mantenimiento de los sistemas de agua potable y al mismo tiempo tener todos los indicadores aptos para el consumo humano y garantizar la salud pública.

VII. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	Muestra	Muestra de agua de la fuente del centro poblado de Tticapata
2	1	Muestra	Muestra de agua de la fuente del centro poblado de Pumamarca
3	1	Muestra	Muestra de agua de la fuente del centro poblado de Tancarpata
4	1	Muestra	Muestra de agua de la fuente del centro poblado de Quillahuata
5	1	Muestra	Muestra de agua de la fuente del centro poblado de Ccorao

- a) **ACTIVIDADES:** Los parámetros a analizar de los centros poblados de Tticapata, Pumamarca, Tamcarpata, Quillahuata y Ccorao son:

N°	Parámetros	Unidad
1.-	Bacteriológicos	
1	Coliformes Fecales o Termotolerantes	UFC/100ml a 44,5°C
2	Coliformes Totales	UFC/100ml a 35°C
3	Bacterias Heterotróficas	UFC/mL a 35°C
4	Escherichia Coli	UFC/mL a 44,5°C
5	Organismos de vida libre	Nº org/L
2.-	Parasitológicos	
1	Huevos y larvas de Helminths, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos	(NºOrg/l)
3.-	Organoléptico	
1	Color	UCV escala Pt/Co
2	Turbiedad	UNT
3	pH	Valor de pH
4	Conductividad	µmho/cm
5	Sólidos totales disueltos	mg/l
6	Cloruros	mg/l
7	Sulfatos	mg/l
8	Dureza total	mg/l
9	Hierro	mg/l
10	Manganeso	mg/l
11	Aluminio	mg/l
12	Cobre	mg/l
13	Zinc	mg/l
14	Sodio	mg/l
4.-	Parámetros inorgánicos	
1	Antimonio	mg/l
2	Arsénico	mg/l
3	Bario	mg/l
4	Boro	mg/l
5	Cadmio	mg/l
6	Cianuro	mg/l
7	Cloro	mg/l
8	Cromo	mg/l
9	Fluor	mg/l
10	Mercurio	mg/l
11	Níquel	mg/l
12	Nitratos	mg/l
13	Nitritos	mg/l
14	Plomo	mg/l
15	Selenio	mg/l
16	Molibdeno	mg/l
17	Uranio	mg/l

b) PROCEDIMIENTO

Análisis de muestras por un laboratorio debidamente acreditado ante INACAL



VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

IX. SEGUROS

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Estar acreditados por el INACAL para el análisis de agua

El proveedor deberá estar escrito en el registro único de contribuyentes y encontrarse e estado ACTIVO Y HABITO además que la actividad que la actividad comercial a la sé que dedica tenga que encontrarse directamente vinculado con el objeto de contratación

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación se realizará con el recojo de las muestras de agua en las fuentes de agua de cada centro poblado y luego realizar el análisis en laboratorio acreditada por INACAL.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de 25 días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Facilidades de acceso a la zona del servicio

XV. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el Consultor: El consultor coordinara con el encargado de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal

XVI. ENTREGABLES

El informe correspondiente será entregado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su trámite de conformidad.

XVII. LUGAR DE ENTREGA

Quien brinda el servicio deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por Mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área usuaria, para el pago correspondiente.

XX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en PAGO UNICO, previo La forma de pago se realizará de por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría,

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XXI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XXII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XXIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXIV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato,

con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXVII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo



acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIX.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE V°B° GERENTE DE LINEA